



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Doctor en Ciencias Sociales
Ministerio de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN N° 637

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 01803-0043310-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante de Director General de Fiscalización y Servicios Administrativos, categoría 9, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Automotor- Secretaría de Transporte de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que conforme a lo tramitado en autos, la Secretaría de Transporte adjunta el pertinente perfil del puesto y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto y propuesto los miembros titulares y suplentes que integrarán el Jurado del concurso;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el siguiente cargo:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G. D.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director General de Entendidos Multilaterales
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	9	Administrativo	Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos	Subsecretaría de Transporte Automotor – Secretaría de Transporte

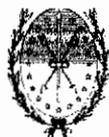
ARTÍCULO 2°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 4°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

ING. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte


C. DN. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Políticas Argentinas
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO I

Perfil N° I

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE TRANSPORTE – SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Cargo a Cubrir: DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - NIVEL 9 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Av. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: 1 (uno)

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

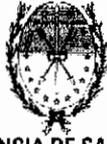
PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones que se detallan a continuación:

A. MISIÓN

Fiscalizar el servicio que se presta a través de los diferentes modos de transporte para garantizar la máxima calidad de los servicios y protección al usuario.

B. FUNCIONES

- 1) Redefinir e instrumentar los sistemas de relevamiento y procesamiento de la información estadística de los tráficos, a fin de mejorar a confiabilidad, exactitud y disponibilidad de los datos y mediciones.
- 2) Definir una metodología de evaluación del costo de prestación de los servicios que brinde homogeneidad al proceso de cálculo aplicado en las diferentes jurisdicciones y permita adaptar los parámetros a las características de los tráficos y de las unidades económicas locales, a fin de que los regímenes tarifarios de los servicios respondan a pautas de economicidad objetivas y ciertas.
- 3) Programar, controlar y ejecutar los actos vinculados con los estudios de estadísticas de explotación de las empresas, como situación económica de las mismas.
- 4) Proveer capacitación específica al personal afectado a los programas y proyectos especiales, coordinando con organismos técnicos en la materia; asesorando a las restantes áreas de la Subsecretaría para la correcta implementación y puesta en marcha de los temas de su competencia.
- 5) Programar, coordinar y supervisar los sistemas estadísticos y de explotación de la información relevada.
- 6) Asistir a las autoridades superiores de la Subsecretaría en la atención al Despacho, disponiendo los trámites necesarios hasta colocarlos en estado de decidir.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. MANUEL DE PANGRAZIO
Director General de los Servicios Públicos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

Título Universitario: Preferentemente, Abogado o Contador Público Nacional, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, Ingeniero Electromecánico.

D. Conocimientos Generales:

• De la organización del Estado:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley de Ministerios N° 13509.

• Del personal

- Aspectos generales de la ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439- Régimen de concursos internos de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

• Del trámite y la gestión:

- Decreto Acuerdo N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"
- Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y su reglamentación.

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).
- Estructura y competencias de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Decreto N° 1307/58. Reglamentación sobre sanciones en el régimen de servicio público de transporte interurbano de pasajeros.
- Nociones básicas de las Leyes de transporte N° 2.449 y 2.499.
- Nociones básicas de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley Provincial N° 13.133 y 13.169.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de infraestructura y Transporte

C.P.N. GERARDO LANGHAZIO
Director General de Infraestructuras
Ministerio de Infraestructura y Transporte

- Nociones Básicas de los Decreto provinciales N° 1041/1992 y N° 1613/1996.
- Nociones Básicas de los Decreto provinciales N° 274/2010 "Transporte de Residuos Peligrosos".
- Nociones básicas del Sistema de Registro a Demanda Decreto N° 27/17 y Resolución N° 235717
- Decretos Reglamentarios que regulan el Servicio Público de autotransporte de pasajeros N° 5325/58; 4542/62; 11755/61; 2041/81.
- Ley 11945 Régimen de Deudores Alimentarios Morosos.

E. Conocimientos técnicos no específicos:

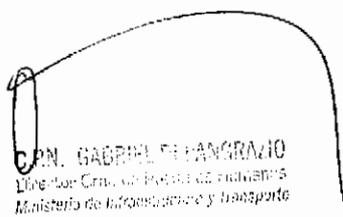
- Manejo de herramientas Informáticas (procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico, internet).
- Excelente nivel de redacción.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes

F. Competencias Actitudinales:

- Marcada capacidad de trabajo y gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinario.
- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacidad y búsqueda de niveles de excelencia.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Transporte – Ing. Pablo Jukic

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Héctor Zanda – Subsecretario de Transporte Automotor
- Sr. Sergio Ludueña – Directora Provincial de Transporte de Pasajeros
- CPN Gabriel Di Pangrazio – Director General de Recursos Humanos
- Dr. Gerardo Galimberti – Director General de Asuntos Jurídicos

Suplentes:

- Dr. Rodolfo Benelli – Director General del Órgano de Control
- CPN Camilo Vento – Director Provincial de Recursos Humanos y Servicios
- Dra. Bárbara Amador - Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
- Dn Marcos Rivas – Director General de Despacho

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Prof. Mónica Payá
- Téc. Heriberto Martínez
- MMO Eduardo R. Belmonte

Suplentes:

- Sr. Leonardo Carreras
- Ing. Carlos Almeida
- Ing. Sergio Rojas

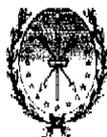
Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Laura Raffa

Suplentes:

- Martín Barret



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Dirección de Concursos Públicos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la **Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.**

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **31/07/2017 al 11/08/2017**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **31/07/2017 al 18/08/2017**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción), expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.**

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C. P.N. GABRIEL DI FANGRAZIO
Director General de Concursos Públicos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.R.N. CABRERO, DANIGRAZIO
Director General de Concursos Públicos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **22/08/2017** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

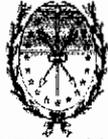
Fecha: A partir del día **04/09/2017**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 ° del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos. **Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **18/09/2017**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **02/10/2017**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.º M. GABRIEL DI PANCRAZIO
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Categoría 9	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

Cargo Concursado		Categoría	
Unidad de Organización		Jurisdicción	
DIRECCIÓN DE PERSONAL DE ESTUDIOS			
Apellido	Nombres	Documento	N°
Domicilio particular	Calle	Dpto	Localidad
Domicilio Laboral	Calle	Dpto	Localidad
Correo electrónico	Teléfono particular	Teléfono laboral	CUIT/CUIL
ESTUDIOS		Institución	
Secundarios		Carácter¹	Duración²
Tercarios			
Universitarios			
Especialización			
Maestría			
Doctorado			
Cursos			
Jornadas			
Seminarios			
Congresos			

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director General de Estudios y Exámenes
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

1 a) en Curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso interno
Últimos Cargos Titulares	Actual					
	En los últimos 5 años					
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional						
Otros antecedentes						
Docencia	Secundaria					
	Terciana					
	Universitaria					
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos						
Publicaciones o trabajos de investigación						

(Firma)
DR. GABRIEL DE PANCRAZIO
 Director Br. de Recursos Humanos
 Ministerio de Infraestructura y Transporte

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

